

## Proyecto de Resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Hrgentina, etc.:

## **RESUELVE**

Solicitar la derogación de la resolución N° 330/2024 del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), la cual deroga las resoluciones N° 97/2021, 254/2023 y 472/2023.

Expresar preocupación ya que dicha decisión redunda en el recorte del financiamiento de las obras de adecuación de las instalaciones eléctricas domiciliarias de personas electrodependientes para readecuaciones internas, además de eliminar la mesa de coordinación de control y aplicación de la cual formaban parte la Asociación Argentina de Electrodependientes.

Por último, esta resolución establece un valor mucho más restrictivo respecto de los criterios de exclusión que pasa de exigir no superar los ingresos de 3,5 Canastas Básicas totales (CBT) a no deber superar 1 CBT que en mayo equivale a \$ 828.158,19 según el INDEC, dejando fuera de dicho beneficio a muchas familias que no podrán solventar las obras necesarias para el resguardo de las personas electrodependientes del seno familiar.

**CECILIA MOREAU** 



## Fundamentos:

## Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar la derogación de la resolución N° 330/2024 del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE).

Es sumamente preocupante la decisión de continuar el recorte a los derechos de los sectores hipervulnerables, como son las personas electrodependientes por cuestiones de salud. Estos consumidores requieren especial protección y la presunción a su favor debe operar de pleno derecho, en concordancia con la Constitución Nacional y los tratados de Derechos Humanos con jerarquía constitucional, especialmente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD).

La Resolución 330/2024 del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) deroga tres resoluciones que crearon un fondo solidario y un procedimiento de cumplimiento obligatorio (en las áreas de concesión de EDENOR S.A. y EDESUR S.A.) para el financiamiento y realización de las obras de adecuación de las instalaciones eléctricas domiciliarias de las personas usuarias electrodependientes.

Las resoluciones derogadas facilitaban la conexión de las Fuentes Alternativas de Energía (FAE), que requieren un Certificado de Conformidad de Instalación Eléctrica (DCI) entregado por un electricista matriculado y diversas obras que tienen un monto muy elevado que, en la mayoría de los casos, es imposible de abonar para las familias.

Respecto de los criterios de inclusión/exclusión para que las familias puedan acceder a ese financiamiento, uno de los criterios de exclusión era no superar 3,5 Canastas Básicas Totales (CBT). La resolución 330/2024 cambia ese criterio a 1CBT (\$828.158,19 al 14 de mayo, según INDEC).



Esta atroz disminución del criterio de exclusión por ingresos deja en descubierto la falta de empatía, además del desconocimiento absoluto de lo que conlleva en cuanto a gastos las demandas de una persona electrodependiente por cuestiones de salud. Desde el Poder Ejecutivo consideran que una familia con ingresos superiores a 828 mil pesos, y con al menos un integrante electrodependiente por cuestiones de salud, cuenta con ingresos de sobra para solventar de su bolsillo la readecuación interna del hogar respecto a las medidas de seguridad y contar con una fuente alternativa de energía (FAE).

La fuente alternativa de energía es un derecho establecido por la ley N° 27.351, y evita tanto el traslado a hospitales, como el riesgo por un corte de luz.

La Resolución 330/2024 vulnera claramente los derechos de las Personas Usuarias Electrodependientes. Teniendo en cuenta los altos costos de las fuentes alternativas de energía, esta resolución se traduce en una barrera para el ejercicio pleno del derecho al acceso al servicio público de energía eléctrica en las condiciones de gratuidad y accesibilidad garantizadas con el dictado de la Ley Nº 27.351, comprometiéndose de este modo el derecho a la salud y la vida misma de este grupo de personas usuarias vulnerables.

Por los motivos expuestos es que solicito la aprobación del presente proyecto.

**CECILIA MOREAU**